



**Nombre del alumno: Carlos Enrique
Guillen Bolaños**

**Nombre del profesor: Yaneth del
Rocio Espinosa Espinosa**

Nombre del trabajo: Cuadro sinoptico

Materia: Bases Fiscales

Grado: Cuatrimestre 4

Grupo: LAN02EMC0119-A

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de septiembre de 2020

LOS
PRINCIPIOS
DE LA
IMPOSICIÓN:
CUESTIONES
DE

EFICIENCIA
Y
EQUIDAD.

Impuesto
y
eficiencia
económica

El sistema tributario actual tiene su sustento principal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los lineamientos bajo los cuales se organiza la Nación. Según ésta, éste es un país libre y soberano constituido como república representativa, democrática y federal (artículo 40), de ahí que existan facultades para cobrar impuestos en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.

Las fuentes de financiamiento del Estado no son solamente los impuestos, además de estos también existen:

- Aportaciones a la seguridad social
- Contribuciones de mejoras
 - Derechos
 - Productos
- Aprovechamientos

La
equidad
de
los
impuestos

Proporcionalidad y equidad tributarias establecidas en el artículo 31, fracción IV, constitucional. El artículo 31, fracción IV, de la Constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos.

Criterios
adicionales
para el diseño
de un sistema
tributario
óptimo

El Sector Público precisa obtener una serie de ingresos para poder llevar a cabo sus políticas de gasto (financiación de servicios públicos, transferencias, etc.). La forma de obtención de estos ingresos puede ser la misma que la utilizada por cualquier particular (vendiendo bienes y/o servicios, obteniendo rendimientos de inversiones en capital, venta de activos, etc.) o haciendo uso de su poder especial de coacción, exigiendo en este último caso, a los individuos o empresas, el pago de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos).